

9 Nota

~~110~~

117-12

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917.

Expediente de registro

NÚMERO 2389.

Para la mina de Pieno nombrada

- Grene -

Del término de Orre Nubla

Interesado

Vecindad

D. Carlos Laffitte

Pamplona

Representante

Vecindad

D. _____

Ceducado 1920

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

C 2 abril

Partes el expedito
de cadaveras
y el papel pa
ra pago de
rentas menores

El Dado
LA COMTE DE VERSAILLES

El Dado es un juego de azar que se juega con un dado de seis caras. El dado se lanza y el jugador gana o pierde según el número que caiga. El dado se usa también para jugar a otros juegos como el backgammon o el ajedrez.

PRECIOS	
1.00	2.00
3.00	4.00
5.00	6.00
7.00	8.00
9.00	10.00
11.00	12.00
13.00	14.00
15.00	16.00
17.00	18.00
19.00	20.00
21.00	22.00
23.00	24.00
25.00	26.00
27.00	28.00
29.00	30.00
31.00	32.00
33.00	34.00
35.00	36.00
37.00	38.00
39.00	40.00
41.00	42.00
43.00	44.00
45.00	46.00
47.00	48.00
49.00	50.00
51.00	52.00
53.00	54.00
55.00	56.00
57.00	58.00
59.00	60.00
61.00	62.00
63.00	64.00
65.00	66.00
67.00	68.00
69.00	70.00
71.00	72.00
73.00	74.00
75.00	76.00
77.00	78.00
79.00	80.00
81.00	82.00
83.00	84.00
85.00	86.00
87.00	88.00
89.00	90.00
91.00	92.00
93.00	94.00
95.00	96.00
97.00	98.00
99.00	100.00

Los mil Treientos ochenta y nueve.

El que suscribe vecino de Pamplona a V.E. tiene el honor de exponer = que desea adquirir la propiedad de una mina de hierro situada en el paraje denominado "Mineral" en terminos municipales de Oroz-Betelu en el nombre de "Freix"

Se tomará como punto de partida la boca mina situada junto a la casa en la margen izquierda del rio Irati; a partir de este punto se tomarán 250 m al E. y se fijará la primera estaca; de esta a 500 m en rumbo al Nle segundo, a 500 m ^{de ella} al Nle tercera y a 500 de esta ultima la cuarta, distando esto 250 m de la primera en rumbo E.

El número de pertenencias que resulta es ventitrés y un anejo al mismo constituyen el depósito reglamentario

Pamplona 24 de Agosto de 1917

Carlos Laffitte

El Gobernador Civil de la Provincia

Dileg^a } En el día de la fecha y hora en las doce
cincuenta y cinco minutos, ha sido pre-
sentada la anterior solicitud de registro
con el cinco por ciento en metálico. Queda
advertido al registrador de que deberá pre-
sentar resguardos del depósito para fines
de demarcación dentro del plazo reglame-
ntario.

Samplona interinista Agosto
de mil novecientos dieciséis.
H. O. de Samplona
Representante

Otra Hay fecha se presentó el resguardo
para gastos de demarcación.

Samplona 1^o de Septiembre 1917
H. O. de Samplona
Representante

Informe } El Secretario que suscribe, cumpliendo la
obligación que le impone el art. 23 del re-
glamento general vigente para el régimen de
la minería, tiene el honor de proponer a D.
la admisión de este registro con carácter defi-
nitivo sin perjuicio de tercero y salvo siempre me-
por derecho por haber cumplido el interesado hasta
ahora con lo ordenado por las vigentes disposiciones.

Pamplona 20 de Octubre 1917.

El Secretario.

Esteban Lantue

Providencia } Se admite este registro con carácter definitivo
sin perjuicio de tercero salvo siempre mejor
directo. Anotese en el libro de concesiones públicas
se en el Boletín Oficial remítase un edicto.
al efecto de otro Boletín colóquese otro en el
tablon de anuncios de este Gobierno local para que
unos otros permanescan expuestos el período de
sesenta días como están mandado.

Pamplona 21 Octubre 1917.

El Gobernador

Juan Aguirre



De l'ordre de H. le Gouverneur qu'on en suspen-
do este expediente hasta parados et periodo
electoral.

Panama 10 Mayo 1918

H. B. Guevara
G. B. Guevara

130

Eduardo Larrea y Ramirez, Substituto del
Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Carlos Laffitte
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de agosto
de mil novecientos dieciséis una solicitud de ~~solución~~ de veinticinco
pertenenencias de la mina nombrada - Grene - de mine-
ral ~~hierro~~ sita en el paraje llamado Mineral que linda
al

término jurisdiccional de _____ distrito municipal de Oroz Bitelu
terreno perteneciente _____ : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
bocanina situada junto a la casa en la margen izquierda
del río Trati; a partir de este punto se tomarán 1250 mts.
al E. y se fijará la 1.ª utera; de esta a 500 mts. al N. la 2.ª
a 500 mts. al O. la 3.ª y a 500 la 4.ª, situando una 250 mts.
de la 1.ª con rumbo E.

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~requisito~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los ~~treinta~~ ^{sesenta} días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona ~~veinte~~ de ~~octubre~~ de mil novecientos dieciséis

Carlos Laffitte

Al Melchor San Martín y Riquelme
Alcalde Constitucional de
San Beltrán

Certifico: Que no fueron
presentados contra el mismo edicto
que antecede ningún escrito
de oposición en esta Alcaldía
durante el periodo de informa-
ción pública.

Y para que conste librándola
presente certificación en
beltrán a 23 de Setiembre de

1914

El Alcalde

Melchor San Martín



Edmundo Labe y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de
Navarra

Hago saber: Que por D. Carlos Laffitte
vecino de Uta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce —
horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte y cuatro de Agosto.
de mil novecientos dos y siete una solicitud de registro de veinticinco
— pertenencias de la mina nombrada Brene de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Mineral que linda
al

término jurisdiccional de Don Belén distrito municipal de Don Belén
terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida la boca
mina situada junto a la casa en la margen izquierda del río
Uta; a partir de este punto se tomarán 250 mts al E. y se fijará
la 1ª etapa de esta a 500 mts al E. la 2ª a 500 al N. la 3ª a 500
la cuarta distando esta 250 mts de la 1ª con rumbo E.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 25 del citado Reglamento, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veinticinco de Octubre de mil novecientos dos y siete

Edmundo Labe y Ramirez

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario
del Gobierno Civil de la prov.^a de Navarra

Certifico: Que durante el periodo de
informacion publica de este expediente no
ha sido presentada expediente, digo, escrito
u oposicion ni de reclamacion contra
el mismo.

A para que se quite libro la parte
en Pamplona a nueve de abril de
mil novecientos diez y ocho.

Propr.

El Gobernador.

 Manuel Bobadilla

Eduardo Latorre

Providence. Visto el precedente expediente en el
que han sido cumplidos hasta ahora los
trámites reclamatorios, remitan a la Jefatura
de Minas del Distrito para que por esta
se ordene, si procede la demarcación corres-
pondiente.

Panquero 9 Abril 1918.
El Gobernador int.
Miguel Bobadilla

Dilecto. Hay sea de la fecha queda cumplido lo pre-
sente por la anterior providencia.

Panquero 10 Abril 1918
Aplazamiento.
C. J. Mantecón



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado.....

Núm.

612

Terminado el periodo de infor-
macion publica para el ex-
petiente n.º 2387, llamado Tre-
me, " tengo el honor de remitirle
a V.S. para que ordene, si procede,
la demarcacion del mismo.

Dio que a V. nodas
Lampione 10 Abril 1918.
El Gobernador inter.
Miguel Beasalla

Lr. D.º Jefe de Minas
J. Lebarri

En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 11 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Sordo

DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Tachague

San Sebastián 16 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Sordo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2289
de la mina de *Liens* titulada

Trunc
del término de *Oron - Petellu*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *25 pnt.*

de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *14 Mayo*
1918

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *25 de Mayo*
de 191*8*

El Ingeniero,

Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian 21 de Mayo de 1918

El Ingeniero Jefe,



Manuel T. A. Sordo



CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Livro*

titulada *Yrene* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos ochenta y nueve*

A *veinte de Mayo de mil novecientos diez* yo el Ingeniero
D. *Fidel Sadraqui* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Antonio Gopina*

me constituí en el paraje denominado *Mineral*
del término municipal de *Uroz-Petelu* con objeto de practicar la
demarcación de *veintinueve* pertenencias solicitadas
para la mina *Yrene*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Vidal de la Cruz, vecino de Uroz*
D. *Ignacio Santandrea, vecino de Uroz-Villa*
y el registrador D. *Carlos Vaffitte, vecino de Pamplona*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *una boca-mina en*
tejano al mal de la mano con diez varas de
una distancia de veintiseis metros en dirección Sur
verdadero marcando por el punto de partida. Pente
fluyente de la mina hacia el punto de partida y en
la distancia con el punto de partida de la mina ha
distancia llamada entera y en la distancia
por una distancia de doce metros marcando los
metros de la distancia en la distancia. Con
unidos diez y nueve metros de la mina
Uroz (origen de la mina y punto de partida
de la mina).

A doscientos cincuenta metros de dicho punto
de partida en dirección Este verdaderos tres gra-
dos ochenta y cinco minutos Norte (casi hacia el no-
venta grado) se fijó la primera estación, en el monte
Tasayuni; a quinientos metros de este el Norte
verdadero tiene tres grados ochenta y cinco minutos
Este (trescientos sesenta grados) la segunda, en
el monte Tasayuni; a quinientos metros de este el
Norte verdadero tiene tres grados ochenta y cinco mi-
nutos Sur (doscientos ochenta grados) la tercera, en
proxima al río; a quinientos metros de este el
Sur verdadero tiene tres grados ochenta y cinco minutos
Este (ciento ochenta grados) la cuarta en la ta-
huira; y en doscientos cincuenta metros de este
el Norte verdadero tiene tres grados ochenta y cinco
minutos Norte (noventa grados) y llegó al punto
de partida, quedando así demarcada esta
línea conforme a su designación en las ac-
tuaciones anteriores a la salida de una superficie
horizontal es de doscientos cincuenta metros
tres cuartas.

da esta mina por *el vert. Sur, Norte y Oeste en terreno plano.*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *once* grados y *cuarenta y seis* minutos al Oeste *sin variación de declinación durante este año.*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Judél Padraque

Luciano Espinosa

Chaffin

Yenacio Santander

Vidal Arbeloa

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *25* de *Mayo* de 191*8*

EL INGENIERO JEFE,

Manuel B. Infierdi



PLANO de demarcación de la mina

Sene en término

de Oroa - Betelu provincia

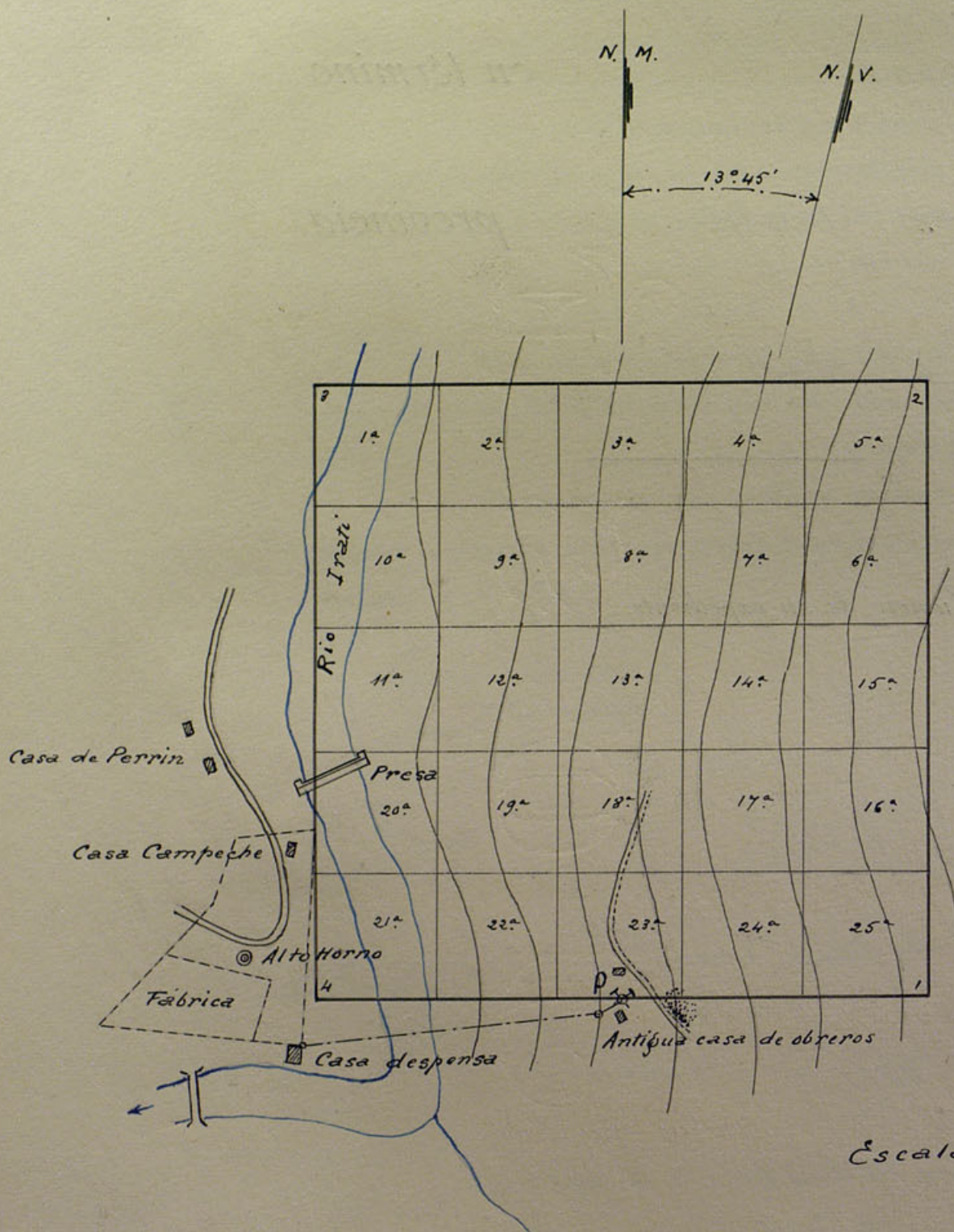
de Navarra

Número de su expediente 2389

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Sierro titulada Srene
(número 2889) sita en el paraje nombrado Mineral término de Oroa - Betelu



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es una boca
mina antigua

1 2..... 4 estacas

1.ª 2.ª..... 25ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Mayo de 1912

El Auxiliar Facultativo,

Guillermo Espina

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrigue

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Perchi



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *Punto*
 nombrada *Esene* cuyo expediente tiene el núm. *2389* sita en *Mineral*
 término municipal de *Croz Betelu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de*
Abril de 1918 por el Ingeniero que suscribe el *14 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida a otro aux ^r	238°	S 44° 15' 0"	23
Id. aux ^r al ang ^o NE. de la casa habitación llamada da antiguamente casa de prensa	264° 15'	S 19° 30' 5"	242.82

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	90	E 13° 45' N	250	1	Monte Sauregui	
1 - 2	860	N 13° 45' 0"	500	100	Id.	
2 - 3	270	O 13° 45' S	500	250	Proxima al río	
3 - H	180	S 13° 45' E	500	250	Fabrica	
H - P	90	E 13° 45' N	250	1		
Don Sebastian 25 de Mayo de 1918						
J. Jadrayue						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $13^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Marzo de 1918

El punto de partida es una boca-mina antigua

Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco

J. Adragués

PLANO de demarcación de la mina

Erene en término

de Oroz. Petelu provincia

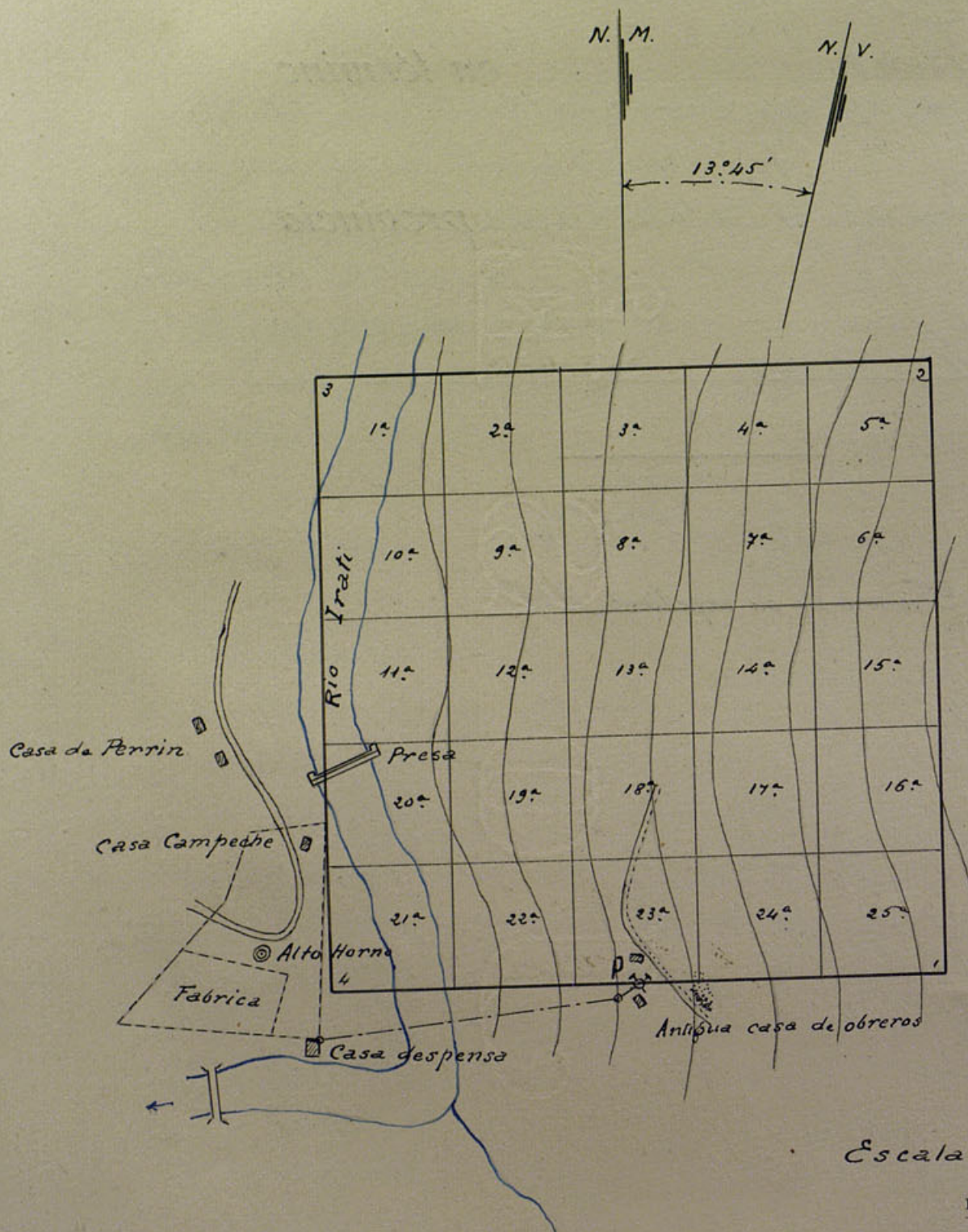
de Navarra

Número de su expediente 2389

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Lierro titulada Erene
(número 2389) sita en el paraje nombrado Mineraf término de Croz - Betelu



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es una boca
mina antigua

1 2 4 estacas
1.ª 2.ª 25ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Mayo de 1918

El Auxiliar Facultativo,

Guillermo Espinosa

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Juán J. J. J. J.

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Marcelo B. de la Haza

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *Sierro*
 nombrada *Frene* cuyo expediente tiene el núm. *2389* sita en *Mineral*
 término municipal de *Oroz Betelu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de*
Abril de 1918 por el Ingeniero que suscribe el *14 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro aux ^r	<i>238°</i>	<i>S. 44° 15' 0"</i>	<i>23</i>
Id. aux ^r al ang ^o NE. de la casa Habitación Plama da antiguamente cara Lerpensa	<i>264° 15'</i>	<i>S. 19° 30' S</i>	<i>242.82</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P - 1</i>	<i>90</i>	<i>E 13° 45' N</i>	<i>250</i>	<i>250.000</i>	<i>Monte Lauregui</i>	<i>}</i>
<i>1 - 2</i>	<i>360</i>	<i>N 13° 45' 0"</i>	<i>500</i>		<i>Id.</i>	
<i>2 - 3</i>	<i>270</i>	<i>O 13° 45' S</i>	<i>500</i>		<i>Proxima al río</i>	
<i>3 - 4</i>	<i>180</i>	<i>S 13° 45' E</i>	<i>500</i>		<i>Fabrica</i>	
<i>4 - P</i>	<i>90</i>	<i>E 13° 45' N</i>	<i>250</i>			
<i>En Sebastian, 25 de Mayo de 1918</i>						
<i>J. J. J. J. J.</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Marzo de 1918

El punto de partida es una boca mina antigua.

Rinde esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos fríos.

J. J. J.

que ha practicado el Ingeniero

D.

Fidel F. S. S. S.

181.60

15



AL
ESTADO



4A CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.753.689★

Corresponde al timbre del título de proprie-
dad de la misma "Yere" n.º 2389 de
Don Carlos Saffitte.

Recepcionado 24 agosto 1918.

Luís de Guzmán



que ha practicado el Ingeniero
D. *Isidoro Tabares*

181.50



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.953.780★

Complemento al pago A.0.953.689.



que ha practicado el Ingeniero
D. *Isidoro Tabares*

181.50

17



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento a pleito A. O. 753.689.

A. O. 953.779★



que ha practicado el Ingeniero
D. *Isidoro Tabares*

me.....
181.50



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.1.031,613★

Complemento al pliego A.1.031,613.



D. ...
Al mismo tiempo debo manifestar



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

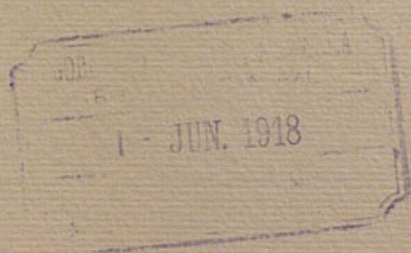
A.1.510.765★

Complemento al pago A.º 753.689.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2587 de la
mina de *Sancti*
titulada *Sancti*
del término de *Orreaga*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Isidoro Salazar*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de mayo
de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. A. Flores

RECEIVED JUN 24 1918

Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Trene
(N.º 2299), cuyo interesado es D. Carlos Leffitte y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Marciano Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
120	
8 50	

Líquidas 161 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....
Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
17	
95 50	
51	
161 50	

Total Pesetas

Asciende esta cuenta a las figuradas cinco veinte y una pesetas, con
cinuenta centimos

San Sebastián 25 de mayo de 1908

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Fidel J. J. J. J.
Probador
El Gobernador.
Estas

Providencia Se aprueba la demarcación verificada para este registro número titulado "Trine" n: 2389. Se ordena al Sr. Delegado Especial de Hacienda para que se entregue al Habilitado de la Jefatura de Minas D. Manuel Martínez el depósito constituido para gastos de demarcación remitiéndole al efecto el resguardo correspondiente. Notifíquese al interesado para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación presente en papel de pongo al Estado la cantidad necesaria para reintegro de las pertenencias demarcadas y timbre del Título de Propiedad. Todo de conformidad con lo que dispone el Art: 52 del Reglamento General.

Pamplona 2. Junio 1918.

El Gobernador.

Christen

diligencia Queda cumplido en esta fecha lo que se dispone por la anterior providencia.

Pamplona 4 Junio 1918.

El Oficial de Fomento.

Agustín

Dilecto E. he el dia de hoy a las doce ha sido
presentado el papel a pagar al Seta-
do correspondiente a este regimiento.
Pamplona 15 junio 1918.

A. de S. formante.
G. de S. formante.

Providencia N.º que por el interesado ha sido presen-
tado el papel de pago al Estado, correspon-
diente al recibo de pertenencias demandadas
y timbre del título de propiedad, luego se
aprobar este expediente de conformidad con lo
dispuesto por el art.º 55 del Reglamento general
Publicarse esta providencia en el Boletín Oficial
de la provincia, y transcurrido treinta días
sin apelación, expedirse el título de propiedad,
dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Director
general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Pamplona 18 junio 1918
El Gobernador.

[Firma]

D. Luis Mender Zueyro de Llano

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Carlos Saffitte
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada Irene cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil trescientos ochenta y nueve
sitá en Mineral término municipal de
oror - Bitelu de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinticinco
pertenencias, que componen doscientos cincuenta mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Sadraque
fechado en San Sebastián á veinticinco de mayo
de mil novecientos diez y ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Carlos Safilte la propiedad de la _____ mina de hierro denominada Irene mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinticinco de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Don Carlos Safilte



D. *Edmundo Lastres y Ramiréz*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *18* de *junio*
inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día *24* del *mismo* mes, y, por tanto
firme el *29* del *mes siguiente* se ha *hecho concesión*

de la mina de *hierro* número *2389* denominada
"Grene" sita en término municipal de
Oroz-Betelu de *veinte y cinco*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Carlos Laffitte*
vecino de *esta capital*
y á quien representa D. _____
_____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *once*
Septiembre de _____ de mil novecientos *diez y ocho*.

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

Grucyo

Edmundo Lastres

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1418.
folio 24.º del libro correspondiente.*

El Secretario,

Severo Latorre

